



MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
PROVINCIA DE CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI 46 y la Resolución 1197/2021 DEM MEH;

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario se consigno en la Resolución 1197/2021 DEM MEH que el Acceso 34 “camino al desemboque”, Tramo II se deberá incorporar 1 (una) pasada cuando debe entenderse que la cantidad de pasadas son 2 (dos);

Que, debe modificarse la mencionada Resolución en su parte pertinente por la presente;

2º.- Acceso 34 “camino al desemboque”, Tramo II: inicia en el denominado puente “salamín” sobre la ruta 40 e intersección del acceso y su fin en la intersección del camino al currumahuida y el acceso 34 en la zona denominada “la zeta”; El largo del recorrido es de 4627,146 mts (4,627 km); En este tramo se deberá incorporar 2 (dos) pasadas diarias en el horario de la mañana y de tarde; Se deberá cubrir la totalidad del recorrido y cumplir con la cantidad de agua incorporada al camino a razón de 15.000 l cada 5 km.

POR ELLO:

El Intendente Municipal de El Hoyo
en uso de las facultades inherentes al cargo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR parcialmente el art. 1 de la Resolución 1197 DEM MEH respecto al Acceso 34, por el siguiente : 2º.- Acceso 34 “camino al desemboque”, Tramo II: inicia en el denominado puente “salamín” sobre la ruta 40 e intersección del acceso y su fin en la intersección del camino al currumahuida y el acceso 34 en la zona denominada “la zeta”; El largo del recorrido es de 4627,146 mts (4,627 km); En este tramo se deberá incorporar 2 (dos) pasadas diarias en el horario de la mañana y de tarde; Se deberá cubrir la totalidad del recorrido y cumplir con la cantidad de agua incorporada al camino a razón de 15.000 l cada 5 km.

El horario se definirá con el contratista siendo un estimado de entre 6.00 y 9.00 hs para la mañana y de 17.00 a 20.00 horas de tarde. Con un presupuesto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 1198/2021

EL HOYO, 20 de diciembre de 2021.-